



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 116-2012-UNAM

Moquegua, 04 de Abril del 2012

VISTO:

El Informe N° 144-2012-OPP/UNAM, de fecha 29.03.2012; con Proveído de Presidencia N° 1464, presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto elevando Certificación Presupuestal, Informe N° 0135-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 22.03.2012, Informe N° 042-2012/CPISI/UNAM SEDE ILO, de fecha 21.03.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 40° - "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante, Informe N° 0135-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 22.03.2012, el Coordinador de la Sede Ilo con opinión favorable eleva el Informe N° 042-2012/CPISI/UNAM SEDE ILO, de fecha 21.03.2012, presentado por el MSc. Euler Tito Chura, Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática quien solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Seminario Internacional "Investigación Científica en Ciencias de la Computación y Sistemas en Pregrado", el mismo que será cofinanciado de la siguiente manera: por la meta presupuestal de la carrera profesional de Ing. de Sistemas e Informática en un 65% del costo total, ascendente a S/. 1,000.00 nuevos soles y el gasto restante del 35%, ascendente a S/. 550.00 nuevos soles, serán asumidos por los ingresos captados por inscripción de dicho evento;

Que, mediante Oficio N° 144-2012-OPP/UNAM, de fecha 29.03.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto en atención al Informe N° 0135-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 22.03.2012, remite Certificación Presupuestal por el monto de S/. 1,000.00 Nuevos Soles para continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del Seminario internacional antes mencionado, bajo la modalidad de Encargo Interno a favor del MSc. Hugo Euler Tito Chura, Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática como responsable del gasto, afectando dicho gasto en la Meta: 22 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y Autorizar, el desembolso de S/. 1,000.00 N. S. mediante la modalidad de Encargo Interno a favor del MSc. Hugo Euler Tito Chura, Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática como responsable del gasto para la ejecución del Seminario Internacional "Investigación Científica en Ciencias de la Computación y Sistemas en Pregrado"; debiendo efectuar la rendición de gastos de los Recursos otorgados según Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y conforme al siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | META | ESPECIFICA | MONTO | RUBRO |
|----------------------------|------|------------|----------|-------|
| MSc. Hugo Euler Tito Chura | 22 | 23271199 | 1,000.00 | 00 |

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas del encargo otorgado; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad; de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL